

Aspaen

# Gimnasio Los Alcázares

M E D E L L Í N

## **Acuerdo N° 001 de septiembre 16 de 2019**

(Por medio del cual se adopta el manual de convivencia y se hacen algunas reformas al mismo).

El Consejo Directivo del Colegio Bilingüe Aspaen Gimnasio Los Alcázares en uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación de todos los ciudadanos, la libertad para educar, el derecho preferente de los padres a escoger la educación de sus hijos y la participación de todos para aportar a la dirección de las instituciones educativas.
- Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, establece que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia y que este debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa y que debe contemplar los 14 aspectos indicados en el mismo artículo
- Que la Constitución Política en su artículo 27, dentro del Capítulo de los Derechos Fundamentales, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño
- Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la adolescencia.

- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Que la sentencia T- 859 de 2002 considera la naturaleza del Manual de Convivencia como un contrato de adhesión que reglamenta de manera general los parámetros mínimos de convivencia y constituye la expresión de los valores y deseos de la comunidad educativa.
- Que la sentencia T- 478 de 2015 indica que el “Manual de Convivencia es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa” y afirma además que “la convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar”
- Que el Manual de Convivencia tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos.

#### **ACUERDA:**

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar los correctivos pedagógicos, que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Los Alcázares.
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

Se adopta este Manual de Convivencia en Acuerdo N° 001 a los 16 días del mes de septiembre de 2019 en sesión plenaria del Consejo Directivo de la institución educativa y como constancia se firma en la misma fecha, en el municipio de Sabaneta, por las siguientes personas que integran este órgano de Gobierno Escolar:

Alvaro José Cifuentes  
Rector – Presidente del Consejo Directivo

José Vicente Devis  
Director Académico

Benjamín Muñoz  
Personero Estudiantil

David Hoyos  
Representante de los estudiantes  
ante el Consejo Directivo

Juan Pablo Madrigal  
Representante de los Maestros

José Daniel Bolívar  
Representante de los Maestros

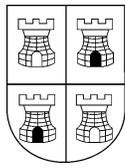
Ángela Posada  
Representante de los Padres de Familia

Juan Pablo Arango  
Representante Sector Productivo

Mateo Vélez  
Representante de los Egresados

Carlos Santiago Cano  
Director de Formación

Felipe Pérez Arango  
Director Administrativo y Financiero



Aspaen

# Gimnasio Los Alcázares

M E D E L L Í N

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I - GENERALIDADES	8
Artículo 1. Los Principios Educativos.	8
Principios Educativos Fundacionales	8
Principios Corporativos	8
Artículo 2. La Misión.	10
Artículo 3. La Visión.	10
Artículo 4. Los Valores del Colegio.	10
Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia del Colegio.	10
Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio.	11
CAPITULO II - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	11
Artículo 7. Fundamento normativo	11
Artículo 8. Derechos de los estudiantes.	11
Artículo 9. Deberes de los estudiantes.	12
1 Normas generales de comportamiento.	12
2 Comportamiento dentro del Aula de Clase.	14
3 Con el uso del uniforme del colegio:	14
4 La presentación personal	15
5 Uso de la red de Internet y de los equipos conectados a ella	15
CAPITULO III	16
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES	16
Artículo 10. Tipos de estímulos y reconocimientos.	16
CAPÍTULO IV	16
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	16
Artículo 11. Concepto.	16
Artículo 12. Derechos de los docentes.	17
Artículo 13. Deberes de los docentes.	17

CAPITULO V	18
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	18
Artículo 14. Concepto	18
Artículo 15. Derechos de los Padres de Familia o acudientes.	18
Artículo 16. Deberes de los Padres de Familia o acudientes.	19
CAPÍTULO VI	22
EL CONDUCTO REGULAR	22
Artículo 17. Conduto Regular	22
Artículo 18. Conflictos de convivencia	22
Artículo 19. Conflictos académicos	22
Artículo 20. Recursos	23
CAPÍTULO VII	23
FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	23
Artículo 21. Concepto	23
Artículo 22. De las faltas leves.	23
Artículo 23. De las faltas graves.	24
Artículo 24. De las faltas excesivamente graves.	26
CAPÍTULO VIII	28
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO–FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	28
Artículo 25. Fundamento.	28
Artículo 26. Medidas correctivo-formativas.	28
Artículo 27. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.	32
CAPÍTULO IX	36
GOBIERNO ESCOLAR	36
Artículo 28. Conformación.	36
Artículo 29: Consejo Directivo.	36
Artículo 30. Consejo Académico	37
CAPÍTULO X	39
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA	39
Artículo 31: Conceptos	39
Artículo 32. Claustro de Profesores.	39
Artículo 33. Equipos Técnicos.	40
Artículo 34. Equipos Docentes.	40
Artículo 35. Asamblea General de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005).	40
Artículo 36. Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005).	40

Artículo 37. Comités de Curso.	42
Artículo 38. Consejo Estudiantes.	43
Artículo 39. Asociación de Exalumnos.	43
Artículo 40. Personero.	44
Artículo 41. Comité Escolar de Convivencia.	45
CAPÍTULO XI	51
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	51
Artículo 42. Origen de la evaluación.	51
Artículo 43. Características Fundamentales de S.E.P.A.	51
Artículo 44. Certificaciones de estudio.	55
CAPÍTULO XII	56
DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA	56
Artículo 45. Higiene personal.	56
Artículo 46. Salud Pública (uso de Sustancias Psicoactivas).	57
CAPÍTULO XIII	58
DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES	58
Artículo 47. Valor de la matrícula.	58
Artículo 48. Valor de la pensión.	58
Artículo 49. Cobros periódicos.	58
Artículo 50. Otros cobros periódicos.	58
Artículo 51. Programas adicionales.	60
Artículo 52. Pruebas de ingreso y selección de alumnos.	63
CAPÍTULO XIV	63
REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	63
Artículo 53. De las reformas.	63
Artículo 54. De la vigencia.	63
RECOMENDACIONES	64
ANEXOS:	64

## INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para Aspaen Gimnasio Los Alcázares, el centro del proceso educativo, es importante que el estudiante, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

Aspaen Gimnasio Los Alcázares lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente de Aspaen Gimnasio Los Alcázares está constituido por la alta calidad del trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir autodisciplina. Aspaen Gimnasio Los Alcázares enseña que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás. El bien común prima sobre el bien particular.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, se presenta el siguiente Manual de Convivencia.

**CAPÍTULO I GENERALIDADES**  
**PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**  
**QUE GUÍAN A ASPAEN GIMNASIO LOS ALCÁZARES**

*“Un buen comienzo para un buen futuro”*

**Artículo 1. Los Principios Educativos.**

Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión.

Los principios educativos de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, necesarios para alcanzar su misión, son los siguientes:

**Principios Educativos Fundacionales<sup>1</sup>**

1. El fin de la educación que promueve Aspaen es formar hombres y mujeres auténticamente colombianos desarrollados en la cultura colombiana, abiertos a la cultura universal, y preparados para el servicio, que de ellos como ciudadanos necesita Colombia en el momento actual. Auténticos depositarios y sinceros transmisores de los valores espirituales cristianos de nuestra cultura, conscientes de sus deberes religiosos, sociales y patrióticos.
2. El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
3. Proporciona una educación integral personalizada y diferenciada desde la etapa escolar, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer y su dignidad como persona.
4. Educa en la libertad y para la libertad, por medio del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la decisión.
5. Entiende que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.
6. Busca la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad de los alumnos a través del cultivo de las virtudes humanas, prestando especial atención a la sinceridad, alegría, generosidad, compañerismo, reciedumbre, justicia, confianza, sencillez, trabajo, constancia, sobriedad y orden.
7. Es una educación para vivir en sociedad y prestarle a esta el más eficiente servicio, por lo cual imparte una educación cívico-social que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia y de cooperación.
8. En la formación intelectual se insiste en que el sentido de la inteligencia humana es la

---

<sup>1</sup> Aspaen Colombia. *Proyecto Educativo - Un buen comienzo para un buen futuro*, Bogotá (2015), pp. 8 - 10.

búsqueda de la verdad.

9. Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás. Se hace una educación para la vida.

10. Fomenta la formación del criterio y de la voluntad que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.

11. Capacita a los educandos para que alcancen una vida personal rica en bienes culturales y estén en disposición de participar eficazmente en las diferentes manifestaciones de la vida de amistad, de trabajo, de familia y de fe.

12. Esta educación integral solo puede realizarse con una colaboración estrecha entre Familia y Colegio. Con la presencia y colaboración constante de Padres y Profesores es posible lograr los objetivos educacionales que Aspaen se propone.

### **Principios Corporativos<sup>2</sup>**

1. La educación impartida por Aspaen es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.

2. La formación humana y espiritual tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural.

3. Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. Aspaen es una iniciativa propia de padres de familia, por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los alumnos.

4. La unidad de los padres de familia, profesores y estudiantes es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.

5. El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y de los valores humanos es el ambiente en el cual se genera la educación de Aspaen.

6. A petición de los promotores de Aspaen se ha encomendado al Opus Dei:

- La atención sacerdotal de las seccionales.
- La selección y formación de los profesores de Educación Religiosa y Moral.
- La orientación espiritual y personal de los alumnos.

7. Existirá en cada institución, y con la Dirección Nacional, unidad de gobierno y de cultura corporativa, plenamente fiel a sus principios fundacionales.

8. El estilo de gobierno es colegiado y está basado en la confianza.

9. La cultura corporativa tiene como bases:

---

<sup>2</sup> Aspaen Colombia. *Proyecto Educativo - Un buen comienzo para un buen futuro*, Bogotá (2015), pp. 10 - 11.

- El trabajo bien hecho.
- Una alegría derivada de la confianza entre las personas.
- El espíritu de servicio.
- La constante innovación.
- La calidad con base en la autoevaluación y mejora continua.

### **Artículo 2. La Misión.**

Formar personas que incorporen la excelencia como estilo de vida para afrontar el reto de transformar la sociedad, mediante un proyecto pedagógico de formación integral, personalizada, diferenciada e internacional, fomentando la formación de padres de familia, profesores y demás integrantes de la Institución en un ambiente de libertad y responsabilidad personal conforme con las enseñanzas de la doctrina católica y contando con la asesoría espiritual de la Prelatura del Opus Dei.

### **Artículo 3. La Visión.**

Para el año 2030 seremos una institución prestigiosa a nivel nacional e internacional por formar líderes íntegros, capaces de afrontar con espíritu abierto los retos de transformación y desarrollo de la sociedad, de servir a sus conciudadanos y contribuir a la solución de los grandes problemas de la humanidad.

### **Artículo 4. Los Valores del Colegio.**

El trato personalizado que se ofrece a los estudiantes de manera permanente constituye uno de los diferenciadores más importantes del Gimnasio, llamado trato personal.

Bajo este criterio, el Colegio Bilingüe Gimnasio Los Alcázares se fundamenta en las virtudes cardinales, como estandarte de la formación integral de los estudiantes. La prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza dirigidas a la formación en valores cristianos, se complementan con la alegría, eje transversal de la actitud de nuestra comunidad académica, que se goza en el servicio a los demás.

Por último, la exigencia es el criterio que mide el actuar de la comunidad académica, reconociendo que ella, es el camino hacia la excelencia en los resultados en pro de buscar la santificación en el desarrollo del trabajo común y la vida en el entorno social.

### **Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia del Colegio.**

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva. Estos objetivos pueden ser los que se enuncian a continuación o cada Colegio puede definir los que crea convenientes.

## **Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio.**

### 1. Generales:

a. Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

### Específicos:

a. Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que abogue por el respeto a los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal.

b. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.

c. Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales. Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

## **CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 7. Fundamento normativo.**

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

### **Artículo 8. Derechos de los estudiantes.**

1. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del Colegio.
2. Recibir normalmente las clases.
3. Recibir un trato digno y respetuoso de sus derechos legales y reglamentarios, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
5. Recibir una explicación en relación con los resultados de las evaluaciones, cuando así lo solicitaren.
6. El debido proceso que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.

7. El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del Colegio y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
8. Cuando Aspaen Gimnasio Los Alcázares, programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, siempre y cuando no tenga medidas correctivas pendientes.
9. Ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.
10. Postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos acordados por el Colegio.
11. La discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. Utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.
13. No ser discriminado por ningún miembro de la comunidad por razones de credo religioso, económicas, ni por sus opiniones políticas, su orientación sexual ni su presentación personal.
14. Emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en esta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la prevención y mitigación de la violencia escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013)

### **Artículo 9. Deberes de los estudiantes.**

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio. Obligaciones que se traducen en el campo de la formación actitudinal (hábitos, disciplina, comportamiento) como en el rendimiento académico, y son:

#### **1. Normas generales de comportamiento.**

- a. Llegar al plantel a la hora prevista en el horario para la entrada.
- b. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.
- c. Respetar de palabra y hecho la formación religiosa, y los valores sociales impartidos dentro de Aspaen Gimnasio Los Alcázares Respetar de hecho y palabra a los compañeros, profesores, directivos y colaboradores de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos,

agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces, difamación del buen nombre e imagen.

- d. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, y las actividades del programa de solidaridad, cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.
- e. Comportarse adecuadamente en el aula de clase, los espacios comunes, las rutas escolares, y en las actividades que el colegio propicie para su formación.
- f. Mantener siempre una presentación personal excelente dentro y fuera de la institución.
- g. Evitar un vocabulario soez o insultante con todos los miembros de la comunidad educativa llámese padres de familia, profesores, alumnos o visitantes.
- h. Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.
- i. Por el bien personal y común, se prohíbe consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes, alucinógenas y bebidas alcohólicas, dentro del Colegio y en todas las actividades que organice la institución.
- j. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del Colegio o en representación de la misma: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.
- k. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en Aspaen Gimnasio Los Alcázares.
- l. Entregar a los Padres de Familia las circulares que envía el Colegio y las Asociaciones que coadyuven en el Colegio.
- m. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
- n. Abstenerse de usar, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
- o. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
- p. Abstenerse de agredir de cualquier forma, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiéndose como (Art. 39 D. 1965):
  - **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

## **2. Comportamiento dentro del Aula de Clase.**

- a. Tratar a los profesores y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
- b. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de los profesores, trabajos en grupo e individuales, lecturas (orales y mentales), empleo de textos, uso de dispositivos electrónicos para la producción intelectual.
- c. Cuidar el mobiliario del aula.
- d. Salir del aula solamente con permiso del profesor.
- e. Evitar consumir alimentos o bebidas dentro del aula de clase o de los recintos no destinados para tal fin; o en horarios diferentes a los dispuestos para ello.

## **3. Con el uso del uniforme del colegio.**

- a. Todos los estudiantes deberán portar el uniforme limpio, bien puesto y en buen estado.
- b. Descripción de los uniformes
  - El uniforme de diario se compone de un bluyín azul oscuro, clásico y sin desgastes ni adornos; la camiseta institucional, azul rey, diseñada por el Colegio, la chaqueta o el suéter institucionales correspondientes; medias azules oscuras y zapato negro sin adornos.
  - Uniforme de educación física: para la clase de educación física la indumentaria es:
    - Camiseta blanca de educación física.
    - Pantaloneta negra de educación física.

-Media blancas.

-Las tallas deben estar de acuerdo con la edad y la estatura de los alumnos, es decir evitar que sean notablemente pequeñas o grandes.

-Durante la clase de educación física el estudiante podrá también, opcionalmente, usar una gorra institucional de Los Alcázares.

-Igualmente, es importante que los estudiantes empleen los tenis apropiados para la actividad física, en ningún momento se deben usar tenis de suela dura, ni tenis de suela plana.

## **PARÁGRAFO:**

Uso del Uniforme de Transición a Undécimo:

De Transición a 3º los niños utilizarán el uniforme correspondiente a Educación Física durante tres días a la semana, en esas ocasiones deben lucir la sudadera, la camiseta azul, medias blancas y tenis negros (la pantaloneta y camiseta blanca la deben traer en el morral). Los otros dos días deben venir de uniforme de diario (camiseta azul, bluyín y medias azules). En los primeros días de clase se les informarán los días de uso de cada uniforme.

De 4º a 11º los alumnos también utilizan el bluyín de color azul oscuro, la camiseta azul y medias azules como uniforme de diario y el día que corresponda a la clase de Educación Física, deben asistir al Colegio con sudadera, camiseta azul y tenis negros (la pantaloneta y camiseta blanca la deben traer en el morral).

### **4. La presentación personal**

- a. Los accesorios tales como collares, pulseras, aretes, piercings, anillos, manillas, guantes, gorras, pañoletas, entre otros; no hacen parte del uniforme y por consiguiente no deben ser utilizados mientras se esté portando el mismo.
- b. Sólo puede usarse lentes con prescripción médica; las gafas cosméticas o decorativas no deben usarse mientras se porta el uniforme del Colegio.
- c. El corte de cabello debe ser clásico, elegante y moderado. El análisis de este queda sujeto a la prudencia y el criterio de los directores de curso, con la asesoría del Director de Formación.
- d. Es siempre preferible tener la barba totalmente rasurada, pero en caso de dejarla crecer, es indispensable portarla bien arreglada y aseada.

### **5. Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella.**

En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

- a. Utilizar las redes de Internet de la institución y los equipos conectados a ellas o los dispositivos personales conectados a la red, dentro de las instalaciones del Colegio para buscar, observar, descargar, enviar, recibir o reproducir contenido

- digital conforme a las leyes, las normas sociales, la moral cristiana, los valores institucionales, los lineamientos de Aspaen y en general, las buenas costumbres.
- b. Hacer un uso adecuado de los dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y datos de orden personal, evitando acciones que afecten a otra persona, que propicien la violencia, la discriminación de cualquier tipo o que alteren el normal desarrollo de la vida en comunidad.
  - c. El uso de los recursos informáticos no puede ser usado, en ninguna circunstancia, para promover, incitar o apoyar cualquier manifestación de violencia escolar, en cualquiera de los escenarios reales o virtuales, de conformidad con lo contenido en el decreto 1965 de 2013 y las normas concordantes.
  - d. Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.
  - e. Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.
  - f. Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

### **CAPITULO III**

#### **TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES**

##### **Artículo 10. Tipos de estímulos y reconocimientos.**

- 1 Reconocimiento en la participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas, deportivas y aspectos convivenciales.
- 2 Representar al curso y/o a la institución en actividades recreativas, culturales, deportivas, etc.
- 3 Reconocimiento verbal en público.
- 4 Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
- 5 Asignación de monitorías.
- 6 Los estipulados en lo referente al sistema de evaluación de los estudiantes.
- 7 Condecoraciones internas: Condecoración Pájaro Carpintero y Galardón Aspaen
- 8 Condecoraciones externas y divulgarlas en medios de comunicación internos y externos.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES**

##### **Artículo 11. Concepto.**

Los educadores de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

### **Artículo 12. Derechos de los docentes.**

Como miembros de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
2. Ser elegido para los diferentes entes de representación del Colegio.
3. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales filosóficos fundamentales, propios de Aspaen, así como los particulares del Colegio.
4. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
5. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
6. Ser escuchado en sus inquietudes y descargos.
7. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso. Mínimo una vez al año.

### **Artículo 13. Deberes de los docentes.**

Como miembros de la comunidad educativa Aspaen Gimnasio Los Alcázares, se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Ser formador de acuerdo con el Proyecto Educativo de Aspaen.
2. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores de Aspaen Gimnasio Los Alcázares.
3. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
4. Recibir y replicar el Plan de Formación Personal determinado por el Colegio.
5. Apoyar cada uno de los componentes del proyecto educativo institucional.
6. Promover la participación en el plan de formación espiritual determinado por el Colegio.
7. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, planes de clase, evaluaciones y recuperaciones.
8. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
9. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
10. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
11. Informar, con objetividad, cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.

12. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de Convivencia, del PEI y de la legislación educativa.
13. Utilizar exclusivamente los canales, físicos y virtuales, autorizados expresamente por el Colegio, para mantener comunicación con otros miembros de la comunidad, tales como padres de familia o estudiantes; evitando bajo cualquier circunstancia conformar grupos en redes sociales o sistemas de mensajería en los que se interactúe con padres o estudiantes, sin la autorización expresa del Colegio.
14. Desde su discurso y actuar, velar y orientar a sus estudiantes para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.
15. Abstenerse de prestar servicios de clases particulares o asesorías, remuneradas o sin remuneración, a los estudiantes matriculados en el Colegio.

## **CAPITULO V**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

#### **Artículo 14. Concepto.**

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los Padres del estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

#### **Artículo 15. Derechos de los Padres de Familia o acudientes.**

1. La familia y/o acudientes del estudiante, tienen el derecho y el deber de analizar si los principios educativos de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, se acomodan a las expectativas Familiares, relacionadas con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de su hijo.
2. Conocer con anticipación las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
3. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Colegio.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional;
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los Padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
10. Confiar al Colegio la formación integral de sus hijos y esperar que la institución responda a esa confianza.
11. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
12. Postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

#### **Artículo 16. Deberes de los Padres de Familia o acudientes.**

1. Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable. Siendo los Padres de Familia los principales artífices en la educación de sus hijos, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de la misma. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al Colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.
2. Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de Familia, se resaltan las siguientes:
3. Respetar la filosofía y estilo educativo de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y por ende el de sus hijos.
4. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
5. Prestar colaboración en sus relaciones con los directivos y profesores para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.

6. Como matrimonio, mantener una comunicación, cordial, suficiente y presencial (en entrevistas y reuniones) con los directivos, con los profesores y Directores de Curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de la formación de su(s) hijo(s), atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VI del presente manual.
7. Evitar y conformación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.
8. Informarse al comienzo del curso del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y personalmente reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el Colegio.
9. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, entre otros; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
10. Es obligatorio tanto para el padre y madre de familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales, que para los efectos el Colegio cite; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
11. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla de la mejor forma con los objetivos propuestos.
13. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
14. Revisar a diario el portal virtual y la agenda del estudiante y facilitar la vía más expedita para la comunicación con el Colegio.
15. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
16. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por la Institución Educativa. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
17. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.
18. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los

dos días hábiles siguientes al reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana.

19. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al Colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
20. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
21. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
22. Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al Colegio. En caso de ser necesaria esa modalidad de transporte, los padres deben tramitar permiso ante el Comité Directivo.
23. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
24. Poner reglas claras y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
25. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965 de 2013).
26. Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de padres expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
27. Velar y orientar a sus hijos para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

## **PARÁGRAFO**

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizado.

## **CAPÍTULO VI EL CONDUCTO REGULAR**

### **Artículo 17. Conducto Regular.**

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias.

### **Artículo 18. Conflictos de convivencia.**

Para la solución de problemas actitudinales, de convivencia, o comportamentales.

- Con el Docente respectivo.
- Con el Director de Curso.
- Con el Coordinador de Nivel respectivo.
- Con el Director Académico o con el Director de Formación.
- Con el Rector.
- Con el Comité Directivo.
- Con el Consejo Directivo.

### **PARÁGRAFO:**

Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el (Decreto 1965 de 2013), sus integrantes (art 23), su manual, procedimientos y cronograma (ver anexo), para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

### **Artículo 19. Conflictos académicos.**

Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

- Con el Docente de la asignatura.
- Con el Director de Curso y el Coordinador de nivel.
- Con el Asesor de área.
- Con el Director Académico.
- Con el Consejo Académico. (Primera instancia)
- Con el Comité Directivo. (Segunda instancia)
- Con el Consejo Directivo.

### **PARÁGRAFO PRIMERO:**

Para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y en caso de recurrir a las siguientes instancias hacerse también por escrito aportando pruebas. Para aportes y sugerencias de los estudiantes, deberá hacerse por intermedio del Comité de Curso, el Personero de

Estudiantes y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, siguiendo el paso correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**

El Consejo Académico resuelve en primera instancia sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o los padres de familia en relación con la evaluación en cada periodo académico.

Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán al Comité Directivo (segunda instancia) y de éste al Consejo Directivo, si fuese necesario.

Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular.

**PARÁGRAFO TERCERO:**

La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado, y se procederá de acuerdo con lo establecido en este manual.

**Artículo 20. Recursos.**

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.

**CAPÍTULO VII  
FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE  
CONVIVENCIA**

**Artículo 21. Concepto.**

Se califican como faltas, todas aquellas actitudes y comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

**Artículo 22. De las faltas Tipo I y leves.**

Se consideran faltas leves:

1. Retardo injustificado para ingresar a al Colegio al salón de clase.
2. Negligencia en el uso de la agenda, carné o material escolar; en el porte y cuidado de los objetos personales y del material escolar.
3. Asumir una actitud pasiva en las clases y/o actividades extraacadémicas.
4. Permanecer dentro del aula durante los descansos.

5. Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
6. Retener información a los padres.
7. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados.
8. Utilizar juguetes en las aulas o espacios formativos del Colegio, sin la expresa autorización de una autoridad competente.
9. Realizar cualquier tipo de actividad dirigida a la captación de dinero o al comercio de cualquier tipo de bienes o servicios, sin la previa y escrita autorización oficial.
10. Presentar mal comportamiento en el comedor.
11. Usar el uniforme inadecuadamente dentro y fuera del Colegio cuando lo porte y en horario extraescolar irrespetando los parámetros referentes a la presentación personal.
12. Incumplimiento de las normas de comportamiento.
13. La incorrecta utilización del teléfono celular y otros dispositivos en clase o actividad escolar.
14. Dañar, sin intención, los muebles, instalaciones o equipos del Colegio o de otras instituciones en actividades externas.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO:**

También serán consideradas como faltas leves aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo I” según la definición establecida en el numeral 1 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y del artículo 41 del presente manual.

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

Buscando el bien superior del menor de edad como lo indica la normatividad vigente sobre el uso de celular y dispositivos electrónicos, y con el fin de facilitar la concentración, los procesos de aprendizaje y potenciar las habilidades sociales al interior del Colegio, se ha decidido lo siguiente: desde Transición hasta Octavo no es permitido dentro del horario escolar –incluyendo los descansos– el uso de dispositivos móviles, tales como consolas de videojuegos, auriculares, computadores portátiles, tabletas, celulares o cualquier pantalla con o sin conectividad móvil. A los estudiantes de Transición a Octavo que los estén utilizando se les retirará amablemente y se hará entrega de este sólo en entrevista familiar.

En el caso de aquellos estudiantes de dichos cursos, cuyas familias autorizan en esas edades portar celular o dispositivo, deben conservarlo siempre guardado. Los alumnos de 9° a 11° podrán portar su celular, el cual deberá estar en los “Cell Parking”, lugares destinados para ello dentro del aula durante el desarrollo de las clases. Sólo harán uso de los celulares, bajo solicitud expresa del profesor, en el contexto de alguna actividad académica planeada.

#### **PARÁGRAFO TERCERO:**

En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y

externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

### **Artículo 23. De las faltas Tipo II y graves.**

Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve en sus educandos y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la institución. Estas faltas son las siguientes:

1. Reincidencia por tercera vez de una falta leve.
2. Llegar tarde de manera injustificada tres veces en el mismo periodo.
3. Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.
4. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa. Según lo establecido en el numeral 1° del artículo 9 del presente manual.
5. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
6. Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y propuestos en las estrategias de atención al estudiante del Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes de Aspaen (S.E.P.A.).
7. Marginarse de los programas especiales organizados por el Colegio para elevar el nivel académico.
8. Salir del salón sin autorización.
9. Emplear lenguaje vulgar o inadecuado.
10. Irrespetar a los miembros de la institución.
11. Participar en juegos violentos.
12. Desobedecer a los llamados de atención de los profesores.
13. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.
14. Irrespetar la intimidad de las personas.
15. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
16. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares.
17. Comprar mercancías o comestibles en la puerta del Colegio y sus alrededores.
18. Entrar a salas de profesores y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.
19. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente y realizar conductas que afecten el medio ambiente.
20. Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme del Colegio y de las normas de presentación personal.
21. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización de los padres.
22. Comer o beber en el bus escolar.
23. Gesticular o hacer señas en forma inapropiada, arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del bus escolar.
24. Fumar o portar cigarrillos tradicionales, electrónicos o vapeadores, en la Institución Educativa, en las actividades que ésta programe, o mientras se porte el uniforme.

### **PARÁGRAFO PRIMERO:**

También serán consideradas como faltas graves aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo II” según la definición establecida en el numeral 2 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 41 del presente manual.

### **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

### **Artículo 24. De las faltas Tipo III y excesivamente graves o gravísimas.**

Se consideran faltas excesivamente graves aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre de Aspaen Gimnasio Los Alcázares:

1. Ingresar y/o salir del Colegio sin autorización.
2. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para obtener beneficios personales.
3. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.
4. Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.
5. Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y de terceros en actividades organizadas por el colegio.
6. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, Profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.
7. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Art. 39 D. 1965)
  - **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
  - **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.
  - **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (ADN 20-Nov)
  - **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)
  - **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov)
  - **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ADN 20-Nov)
8. El hurto o el robo.
  9. Participar en riñas, saboteos y protestas violentas.
  10. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción.
  11. Llevar cualquier tipo de material pornográfico al Colegio o a las actividades programadas por éste
  12. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

También serán consideradas como faltas excesivamente graves aquellas situaciones

que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y el artículo 41 del presente manual

## **CAPÍTULO VIII**

### **MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO – FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Artículo 25. Fundamento.**

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del Aspaen Gimnasio Los Alcázares para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o estancia sancionatoria.

#### **Artículo 26. Medidas correctivo-formativas.**

Las medidas pedagógicas, mensualmente serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

- 1. Medidas correctivas - formativas establecidas para las faltas leves en su orden son:**
  - b. Amonestación Verbal. Se hará cuando el estudiante cometa una falta leve; debe hacerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presenció

la falta y debe dejar constancia en el observador del estudiante, firmada por éste y el Director de Curso.

- c. Amonestación Escrita por el Director de Curso. Se hará cuando el estudiante incurra en una falta leve cometida por tercera vez. Debe hacerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presencié la falta; hará la anotación en el observador del estudiante y citará a una entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado.

## **2. Medidas correctivas – formativas para las faltas graves.**

Las medidas y el procedimiento para las faltas graves se aplican de acuerdo con la situación presentada.

- a. Amonestación Escrita por el Coordinador de Nivel. Tendrá lugar cuando el estudiante cometa una falta grave y/o se le hayan acumulado dos amonestaciones escritas por el Director de Curso. En este caso el Director de Curso deberá hacer la anotación en el Observador del Alumno firmada por el estudiante, el Director de Curso y el Coordinador de Nivel quien la impondrá y citará a entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador con las respectivas firmas.
- b. Asignación de actividades fuera del horario escolar: Consiste en la realización de trabajos académicos y/o formativos por parte de la estudiante en horario extra-clases, (descanso, almuerzo o después de la jornada escolar). Esta medida es impuesta por el Coordinador de Nivel o Director de Grupo, quien a su vez realizará la respectiva anotación en el observador del alumno.
- c. Asignación de actividad académica en lugar distinto de clase: Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir a clases y/o actividades programadas por el Colegio, durante un día de clase, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos académicos y/o formativos dentro del Colegio.
- d. Asignación de actividad académica en lugar distinto al colegio: Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir al Colegio y a las actividades programadas por éste, entre 1 y 3 días hábiles, tiempo en el cual el estudiante debe cumplir con trabajo asignados por el Colegio; para este efecto, el estudiante debe presentarse a la Institución a las 7:00 a.m. para recoger los trabajos, los cuales serán devueltos al Coordinador de Nivel el día hábil después de cumplir la sanción (Según Sentencia T-500 de 1998 de la Corte Constitucional) . Durante este tiempo, el estudiante tendrá el derecho de presentar recuperación de los actos evaluativos perdidos durante el cumplimiento de su sanción. El Director de Grupo y el Coordinador de Nivel citará a una entrevista a los padres de familia o acudientes para notificar esta decisión, la cual estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) primeros días posteriores. El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta de dirección de curso correspondiente al año

lectivo, con las respectivas firmas de enterado. Esta medida es impuesta por el Coordinador de Nivel con el aval del Director Académico.

### **3. Medidas correctivas - formativas para las faltas excesivamente graves**

Las medidas y el procedimiento para las faltas excesivamente graves se aplican de acuerdo con la situación presentada, así:

- a. Asignación de actividad académica en lugar distinto al colegio. Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir al Colegio y a las actividades programadas por éste, entre 3 y 5 días hábiles, tiempo en el cual el estudiante debe cumplir con trabajo asignados por el Colegio; para este efecto, el estudiante debe presentarse a la Institución a las 7:00 a.m. para recoger los trabajos, los cuales serán devueltos al Coordinador de Nivel el día hábil después de cumplir la sanción. Durante este tiempo, el estudiante tendrá el derecho de presentar recuperación de los actos evaluativos perdidos durante el cumplimiento de su sanción. El Coordinador y Director Académico citará a una entrevista a los padres de familia o acudientes para notificar esta decisión, la cual estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) primeros días posteriores. El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo, con las respectivas firmas de enterado. Esta medida es impuesta por el Director Académico con el aval del Rector de la institución.
- b. Permanencia Condicional. Habrá lugar a esta medida y por ende, la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una falta excesivamente grave y/o cuando el alumno incurra en una conducta que amerite amonestación escrita por el Coordinador de Nivel, y en el observador del alumno aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza. El Coordinador de Nivel hará la anotación en el observador del alumno firmada por el estudiante, el Coordinador de Nivel y el Director Académico, quién la impondrá y citará a entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador.
- c. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la pérdida del cupo. El Director Académico comunicará la decisión.
- d. No proclamación en la ceremonia de graduación. Para los estudiantes de 11° esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del párrafo tercero del presente artículo. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Director Académico comunicará la decisión.
- e. Terminación del contrato educativo. Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra en las siguientes conductas:

- f. Toda conducta que, conforme al Código Penal Colombiano y al Código de la Infancia Ley 1098/06, sea tipificada como delito.
- g. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
- h. Realizar o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
- i. Reincidencia en el porte de cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.
- j. Portar armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución.
- k. Agredir física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.
- l. Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, fármaco-dependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
- m. Cometer una falta grave o excesivamente grave, encontrándose con permanencia condicional.
- n. Esta medida la impondrá la Comisión Permanente del Consejo Directivo, luego del estudio del caso, dejando constancia para su inclusión en la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo. Será notificada por el Rector a los padres de familia o acudientes, como representantes legales del estudiante.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO:**

También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 41 del presente Manual de Convivencia.

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso en el Comité Directivo, dejando constancia para su inclusión en el Observador del Alumno. Será notificada el estudiante y a la familia por parte del Rector.

Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo): Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- El estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el colegio de manera consecutiva o no, pierde el cupo. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen.

- Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
- Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
- Todo estudiante que se le mantenga o reitere la permanencia condicional al final del año.
- Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.
- El colegio puede determinar la no continuidad de un estudiante si durante tres periodos, del año académico, mantiene desempeño actitudinal bajo, aunque haya sido promovido por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen.

Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo.

### **PARÁGRAFO TERCERO:**

No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar cuando el estudiante de undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con sanciones por faltas excesivamente graves y/o permanencia Condicional; en este caso se graduará individualmente. Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Director Académico comunicará la decisión.

### **Artículo 27. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.**

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de formación personal de un alumno que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables.

Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones.

Los procedimientos pedagógicos establecidos para Aspaen Gimnasio Los Alcázares planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación del estudiante, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender faltas leves, graves, excesivamente graves y/o expulsiones.

#### **1. Diálogo.**

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuicios es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

## **2. Presentación de descargos.**

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días siguiente a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por los padres o acudientes. En caso de no presentar los descargos, el director de curso notificará por cualquier medio de comunicación a los padres sobre los hechos ocurridos.

## **3. Análisis de la falta.**

Es una fase donde el profesor vinculado y/o el Director de Curso de los estudiantes identifican si es de carácter actitudinal (art 14) o académico (art 15) e informan a las Directivas para proceder.

Con la información recolectada hasta este punto, el Director Académico con el Director de Formación y, en casos de más incidencia el Rector, precisan:

El tipo de falta según los artículos 17-18-19 (leve, grave, excesivamente grave y/o expulsión).

La instancia donde se atiende el proceso correctivo-formativo según el caso (art 14 o 15)

La medida correctiva-formativa a seguir.

El tiempo límite para proceder.

Imposición de la medida correctiva-formativa y anotación en el Observador del Alumno.

Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa (según art.14 o 15), después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de Profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá inmediatamente la medida correctiva-formativa como lo indica el presente Manual, haciendo la anotación en el Observador del estudiante.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, a quien le corresponda imponerla deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea, la forma de comunicar la sanción (verbal, escrita o entrevista) al estudiante y a la familia dependiendo de la gravedad de la misma y la aclaración de que el estudiante con su

familia tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del estudiante; esta anotación siempre llevará las respectivas firmas del alumno y las familias.

Si se presenta el recurso de apelación (descrito a continuación), y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente firmada en el Observador del estudiante.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante el respectivo formato junto con la citación a entrevista de los Padres de Familia o acudientes cuando la falta es grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida más drástica, y también cuando el Profesor o directivo lo considere conveniente para el estudiante. En esta entrevista el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.

En caso de que, al estudiar el recurso presentado, se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el Observador del alumno, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO:**

En el Observador se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de las cosas positivas del estudiante. El observador debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Curso. El Profesor que anote una falta grave debe informar verbalmente al Director de Curso al que pertenece el estudiante.

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

Consecuencias unidas a las sanciones:

El estudiante que sea sancionado podrá recibir reconocimientos específicos por méritos propios diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le sancionó.

De ser sancionado no podrá, durante la vigencia de la sanción:

Beneficiarse de las becas que ofrece el Colegio.

Ser elegido en cualquier representación estudiantil.

#### **4. Comunicación con los padres de familia.**

Como criterio general en Aspaen Gimnasio Los Alcázares, se citan a entrevista a los padres de familia como mínimo de una (1) vez por periodo, independiente de la entrega de informes para conversar sobre el proceso formativo de los alumnos.

Ahora bien, cuando un estudiante incurre en una falta y ya se ha establecido la sanción

correspondiente, se establecerá comunicación inmediata con los padres para hacer oficial la decisión.

La comunicación con los padres (presencial y frecuente) del alumno que reincide en faltas leves sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido faltas calificadas como graves, excesivamente graves o que acarreen una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a todas las reuniones de entrega de informes académicos y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar de su hijo.

**PARÁGRAFO:**

Habrán sanciones, como en el caso de algunas faltas leves, que no ameritan citación a los padres a entrevista para comunicar la situación y las sanciones, por tanto, se maneja con el estudiante, pero el Director de Curso le comunicará a la familia la situación.

Ejecución de la sanción:

Una vez se ha procedido con los pasos anteriores y se ha registrado correctamente la situación en el observador del estudiante se procederá a cumplir la sanción correspondiente.

Esta sanción sólo se aplaza cuando el estudiante y su familia presentan un recurso de apelación.

## 5. Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Medida al alumno y a su familia. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Esto debe quedar por escrito en el observador del estudiante.

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a dicho recurso será definitiva y no procederán más recursos.

**PARÁGRAFO:**

- a. Apoyo psicopedagógico: El apoyo psicopedagógico por parte del colegio es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y en cualquier momento del procedimiento correctivo-formativo:
  - Por solicitud directa de los padres o del estudiante.
  - Por remisión por el Director de Curso o del Preceptor.
  - Por remisión por el Coordinador de Nivel y/o el Director Académico.

- Por remisión del Consejo Académico.
  - Por remisión de cualquier miembro del Comité Directivo.
  - Por remisión del Rector.
  - Por remisión del Comité Escolar de Convivencia.
  - Por remisión del Comité Directivo.
  - Por remisión del Consejo Directivo.
- b. Apoyo especializado: En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los padres de familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la situación encontrada en su hijo. El colegio, con autorización de los padres (consentimiento informado) podrá contar con el apoyo de instituciones externas para hacer pruebas de peritaje a los estudiantes, en los casos en los que se considere necesario y así brindar la información necesaria a los padres. Dichos peritajes no tendrán costo para los padres de familia.

## **CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR**

### **Artículo 28. Conformación.**

Conforman el Gobierno Escolar de Aspaen Gimnasio Los Alcázares: el Rector, el Comité Directivo y el Consejo Directivo.

### **Artículo 29: Consejo Directivo.**

1. El Consejo Directivo está conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- El Director de Formación.
- El Director Académico
- El Delegado de la Dirección Nacional de Aspaen
- El Presidente de Corpade de Aspaen Gimnasio Los Alcázares
- El Director Administrativo y Financiero.
- Dos Representante del Consejo de Padres.
- Dos Representante del personal docente.
- El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- El Representante de exalumnos.
- El Representante del sector productivo y de la comunidad.

**2. Son funciones del Consejo Directivo:**

- Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo con los principios de Aspaen, lo mismo que cuidar del ejercicio de los derechos humanos.
- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
- Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
- Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Aprobar los costos educativos para el año lectivo.

**PARÁGRAFO:** Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, el Consejo Directivo, tiene un Comité Directivo que se reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que el Rector lo solicite de manera extraordinaria.

Forman parte del Comité Directivo de Aspaen Gimnasio Los Alcázares

- El Rector, quien lo preside.
- El Director Académico.
- El Director de Formación.
- El Director Administrativo y Financiero.
- El Delegado de la Dirección Nacional de Aspaen.

### **Artículo 30. Consejo Académico.**

1. El Consejo Académico está integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- El Director Académico.
- Los Coordinadores de Nivel.
- Los Asesores de Área.
- El Coordinador de Psicopedagogía.

2. Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional.
- Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (Comisión de Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

**PARÁGRAFO: Comisión de Evaluación y Promoción**

La Comisión de Promoción mencionada en el anterior artículo estará conformada por:

- El Rector, quien la preside.
- El Director Académico.
- El Director de Formación.
- El Coordinador de Nivel.
- Un representante de los Asesores de Área.
- Un representante de los docentes.
- Un padre de familia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta fundamentalmente, la integralidad del estudiante y la legislación vigente en torno al Enfoque de Inclusión, será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

La comisión de promoción se reunirá al final del año académico y determinará la promoción o no promoción de los estudiantes teniendo en cuenta:

- Los resultados académicos cuantitativos.
- El informe de asistencia del estudiante.
- El informe del Director de Curso y el preceptor.
- De ser necesaria la sustentación del informe del docente de los resultados académicos.
- Todo aquello que la Comisión de Evaluación Promoción determine considere oportuno para determinar la promoción del estudiante.

**PARÁGRAFO TERCERO:**

El representante de los padres de familia se elegirá democráticamente y será un padre representante por grado que cumplirá con los siguientes requisitos: al menos un año de

antigüedad en la institución, ser propositivo, comprender y compartir la filosofía institucional, que busque la verdad y que acepte la responsabilidad que representa participar en la comisión.

El padre seleccionado no participará en la comisión de su grado sino en la de otro, para que logre mantener la objetividad.

## **CAPÍTULO X ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA**

### **Artículo 31: Conceptos.**

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter asesor y consultivo, en Aspaen Gimnasio Los Alcázares:

- El Claustro de Profesores.
- El Consejo de Formación.
- Los Equipos Técnicos.
- Los Equipos Docentes.
- El Consejo de Estudiantes.
- Los Comités de Curso.
- La Asociación de Exalumnos.
- Personería Estudiantil.
- El Consejo de Honor.
- La Asamblea de Padres de Familia. (Decreto 1286 de 2005)
- El Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 de 2005)
- La Asociación de Padres de Familia. (Decreto 1286 de 2005)
- El Comité Escolar de Convivencia. (Decreto 1965 de 2013)

### **Artículo 32. Claustro de Profesores.**

Es un órgano consultivo y de apoyo del Comité Directivo.

Presidirá el Claustro de Profesores el Rector y pertenecen, además, por derecho inherente al cargo, los miembros del Comité Directivo.

Las condiciones para pertenecer al Claustro de Profesores:

Haber trabajado en Aspaen Gimnasio Los Alcázares por un lapso no menor de cinco años consecutivos de tiempo completo.

Demostrar con hechos su identificación con Aspaen Gimnasio Los Alcázares.

Laborar en el presente, de tiempo completo, en Aspaen Gimnasio Los Alcázares.

### **Artículo 33. Equipos Técnicos.**

Está integrada por los profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de

ellos, quien es el Asesor de Área; sus funciones son:

- Desarrollar altos niveles de competencia intelectual en los estudiantes, teniendo como referencia los estándares de cada año escolar.
- Apoyar y dar cuenta de la formación actitudinal de los estudiantes desde sus clases.
- Diseñar y ejecutar el plan de asignatura pertinente para alcanzar lo esperado en el punto anterior.
- Ejecutar lo acordado en el Consejo Académico.
- Velar por mantener en su área un alto nivel académico con resultados comparables a nivel nacional e internacional.

#### **Artículo 34. Equipos Docentes.**

Están integrados por los profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Curso y sus funciones son:

- Velar por la unidad del Proyecto de Dirección de Curso propuesto a principio de año por su Director.
- Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
- Orientar las actividades de formación de cada curso.
- Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
- Fomentar la sana convivencia, el respeto de los derechos humanos, el ambiente de estudio, la vida espiritual, los escenarios culturales y de expresión estética de los alumnos.
- Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos.

#### **Artículo 35. Asamblea General de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005).**

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo.

#### **Artículo 36. Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005).**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

##### 1. Conformación:

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así consta en el presente Manual de Convivencia.

Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados que ofrezca el

establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio.

## 2. Funciones.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.4.2 # 3, Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás

estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

- Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

### **Artículo 37. Comités de Curso.**

En cada curso de Aspaen Gimnasio Los Alcázares existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por curso, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

#### 1. Condiciones.

Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

- Ser buen estudiante, con calificaciones académicas desde rango alto.
- Comportamiento ejemplar, con calificaciones actitudinales desde rango alto.
- Compañerismo y espíritu de servicio.
- Tener la disposición de pertenecer al Comité

#### 2. Conformación.

Este Comité lo integrarán:

De 4 a 6 estudiantes.

El Director de Curso preside las reuniones y asiste el preceptor.

Habrán Comités de los Cursos Transición a Undécimo.

#### 3. Funciones.

Son algunas funciones del Comité de Curso:

- Realizar una reunión por periodo, en uno de los descansos y el secretario llevará un acta de cada sesión, esta será firmada por el Director de Curso y el secretario del Comité. Puede ocurrir que se reúna por convocatoria extraordinaria de quien lo preside.
- Elegir entre sus miembros a un vocero ante el Consejo de Estudiantes.
- Ayudar a los compañeros en sus problemas académicos, de integración y personales.
- Respalda las decisiones del Director de Curso y ayudar en la ejecución del Plan de Formación Integral.
- Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.

### **Artículo 38. Consejo Estudiantes.**

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de

los educandos.

#### 1. Conformación:

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo.

Los estudiantes de Primary School serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

#### 2. Funciones.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

### **Artículo 39. Asociación de Exalumnos.**

Los egresados de Aspaen Gimnasio Los Alcázares cuentan con una Asociación de Exalumnos, con personería jurídica y con Coordinación de Egresados en la estructura organizacional del Colegio. Cuenta con espacios programados de Convivencia, Encuentros, Tertulias y Reconocimientos.

#### 1. Condiciones.

Para obtener la calidad de miembro adherente se requiere:

- Pertener a la Asociación de Exalumnos de Aspaen Gimnasio Los Alcázares.
- Diligenciar la correspondiente solicitud de ingreso, la cual debe ser aprobada por la Junta Directiva.
- Cancelar las cuotas de afiliación, fijadas por la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO:** Se entiende por exalumno a aquella persona que, habiéndose matriculado en el Colegio, deja de pertenecer a ella por algún motivo sin obtener el título de bachiller en la institución.

#### 2. Conformación y caracterización.

Esta Asociación está conformada por:

- Socios Fundadores. Son socios fundadores quienes dieron nacimiento a la Asociación y suscribieron el acta de constitución.
- Socios Adherentes. Son socios adherentes aquellos que cumpliendo con las normas de los presentes estatutos, sean aceptados como tales.
- Socios Especiales. Es socio especial la Asociación para La Enseñanza Aspaen, en su calidad de entidad propietaria de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, así como promotora y asesora de la Asociación. También aquellas otras personas naturales o jurídicas que fueron designadas como tales por la Asamblea General de la Asociación.
- Socios Honorarios. Son socios honorarios aquellas personas naturales, exalumnos o no del Gimnasio, o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones en favor de la Asociación, sean nombradas como tales por la Junta Directiva.

### 3. Derechos.

Son derechos de la Asociación de Exalumnos:

- Crear un clima favorable a las actividades educacionales en la Institución.
- Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del PEI.
- Participar de las campañas y/o celebraciones realizadas por Aspaen Gimnasio Los Alcázares.

### 4. Deberes.

Son deberes de la Asociación de Exalumnos:

- Fomentar la buena imagen del Colegio.
- Involucrarse en el continuo mejoramiento de la institución.
- Promover los valores institucionales.
- Mantener un servicio de información de oportunidades profesionales y culturales para todos los estudiantes integrantes de la asociación.

### **Artículo 40. Personero.**

El Personero de los estudiantes será un estudiante de 11º grado.

El Personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero, junto con su suplente, serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

Las personas elegidas deben tener por lo menos dos años de vinculación con la

institución.

Tener un recorrido académico y actitudinal ejemplar y no tener sanciones vigentes.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO: Son Funciones del personero:**

- Promover los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando sientan lesionados sus derechos.
- Presentar ante el Director Académico las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en su formación académica y de convivencia.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**Artículo 41. Comité Escolar de Convivencia.**

Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. Conformación.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):

- El Rector, quien lo preside.
- El Personero Estudiantil.
- El Director de Formación.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia o un padre de familia representante del consejo de padres.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- El Psicólogo.
- Coordinador de Bienestar Estudiantil, que tiene funciones de Coordinador de Convivencia

**PARÁGRAFO:** En ausencia del Rector, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia, es decir, Director de Formación.

## 2. Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de Aspaen Gimnasio Los Alcázares a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de Aspaen Gimnasio Los Alcázares.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia (Anexo). Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar a las diferentes instancias del Sistema Nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del

Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este. (Art. 23 D. 1965).

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).

El Comité podrá llamar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620).

### 3. Definiciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

- a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- c. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos
- i. Acoso Escolar (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte

de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- j. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### 4. Tipos de Situaciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

- a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - Que se presenten de manera repetida y sistemática.
  - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**PARÁGRAFO:** Reglamento. El Comité Escolar de Convivencia elaborará su propio reglamento, el cual se anexa al presente Manual de Convivencia.

Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de

Convivencia de acuerdo con el tipo de situación que se presente (Num. 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

## 5. Protocolos de Atención.

Según lo establecido en los artículos 29, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención de acuerdo con el tipo de situación que se presente y que estarán especificados en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia anexo al presente Manual de Convivencia.

### a. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.

### b. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo II:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las

consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

c. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo III:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

## **CAPÍTULO XI**

### **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES<sup>3</sup>**

Decreto 1075 de Mayo de 2015, Artículos 2.3.3.3.3.2 al 2.3.3.3.3.4

#### **Artículo 42. Origen de la evaluación.**

Con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Aspaen Gimnasio Los Alcázares se presenta a la Comunidad Educativa el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes de Aspaen S.E.P.A., aprobado por el Consejo Académico Nacional de Aspaen (CAN), el Comité Directivo de Aspaen y el Consejo Directivo de Aspaen Gimnasio Los Alcázares.

#### **Artículo 43. Características Fundamentales de S.E.P.A.**

Atendiendo tanto al Decreto 1075 de 2015 como al Proyecto Educativo de Aspaen, se cuenta con el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen S.E.P.A. el cual se describe a partir de los siguientes elementos:

##### 1. Características de la evaluación

De acuerdo con el Enfoque Pedagógico de Aspaen, la evaluación debe ser: Continua, Integral, Sistemática, Flexible, Interpretativa, Participativa, Formativa e Inclusiva. La evaluación en Aspaen es intencionalmente formativa porque evalúa los procesos académicos y el comportamiento actitudinal de cada estudiante integralmente y, sólo por facilitar su lectura, registra sus resultados en el boletín de notas de forma separada.

##### 2. Criterios de evaluación y promoción

Los criterios de evaluación de Aspaen se complementan entre lo académico (cuantitativo y cualitativo) y lo actitudinal para lograr una valoración integral de los estudiantes.

##### 3. Evaluación Académica

**Cuantitativo:** Es la medición numérica del desempeño cualitativo de los estudiantes en el proceso de evaluación, va de uno (1.00) a siete (7.00) adecuada a la Escala de Valoración Nacional.

**Cualitativo:** Se establece con base en unos descriptores que explican el desempeño del

---

<sup>3</sup> Nota: Para una comprensión total sobre evaluación en Aspaen Gimnasio Los Alcázares, se recomienda a la comunidad educativa leer el documento Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen.

estudiante apoyados en la misma Escala de Valoración Nacional, teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos, el dominio de conceptos, la aplicación de la información, el análisis de los datos, la explicación y predicción de fenómenos, la resolución de problemas y la comunicación acertada, entre otras.

#### 4. Evaluación Actitudinal

Describe la actitud del estudiante ante la responsabilidad que le exige su trabajo formativo, enmarcado siempre en la libertad con responsabilidad. Su valoración será concertada entre el docente y el estudiante en su proceso de autoevaluación-coevaluación y se hará de forma numérica para poder ubicar su resultado en la escala de valoración.

#### 5. Autoevaluación

El proceso de autoevaluación desarrollado por el estudiante hará parte de la evaluación actitudinal y se realizará con los mismos descriptores usados por el docente. La autoevaluación busca que el estudiante tome conciencia de su proceso educativo, reconozca sus fortalezas e identifique sus falencias.

#### 6. Realización de la evaluación actitudinal

En cada asignatura durante el periodo académico, se tendrán en cuenta los descriptores actitudinales para realizar la autoevaluación del estudiante y la coevaluación por parte del docente para llegar a una concertación o consenso de la nota actitudinal.

Para obtener la nota definitiva del periodo se promediarán las notas actitudinales de todas las asignaturas.

#### 7. Procedimiento en las evaluaciones censales

Aspaen determina que todos los estudiantes matriculados presentan las pruebas censales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los grados que corresponda y que el Colegio colabora en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas. De igual manera, que inscribe a la totalidad de sus estudiantes matriculados en el último grado para presentar las pruebas del ICFES Saber 11° en las fechas estipuladas para los respectivos calendarios.

Son excepciones los casos de los estudiantes que están registrados en el Manual de Inclusión establecido por el Colegio (Anexo)

#### 8. Criterios frente a la promoción

Es el reconocimiento al trabajo del estudiante que alcanza en todas las asignaturas,

una nota no inferior a 4.50 (desempeño básico) y como consecuencia se le promueve al grado siguiente, al terminar el año escolar.

#### 9. La no promoción de un estudiante

Se hará efectiva cuando el estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de tres o más asignaturas no será promovido.

El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo en dos asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación. Si el estudiante, no alcanza una nota mínima de 4.50 en la recuperación de una de las dos asignaturas, que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovido. Si hay dudas de este proceso se podrá elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

El estudiante que pierde una asignatura tendrá la oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación. En caso de pérdida de la asignatura no será promovido y si hay dudas se puede elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades escolares en un promedio mayor al 20%, sin justificación y/o previa autorización de la Institución, no será promovido.

**PARÁGRAFO:** En casos especiales (enfermedades prolongadas, representaciones deportivas nacionales o internacionales, ausencias por seguridad del estudiante, entre otras) se hará revisión en los órganos establecidos para la promoción.

#### 10. La promoción anticipada de los estudiantes:

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con el estándar, reúna los requisitos necesarios en todas las asignaturas, presente una prueba en la que demuestre el manejo de las competencias (Prueba de admisión del grado al que será promovido) y tenga la madurez psicológica para desempeñarse satisfactoriamente en el curso siguiente.

La decisión debe ser consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

#### 11. Escala de valoración

Aspaen Gimnasio Los Alcázares asume la Escala de Valoración Nacional definida por el MEN a través del Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.5 y la específica con una escala numérica que va de acuerdo con el desempeño (académico y actitudinal) del estudiante.

<b>ESCALA DE VALORACIÓN</b>	
<b>MEN</b>	<b>ASPAEN</b>
<b>Escala de valoración Nacional</b>	<b>ESCALA NUMÉRICA</b>
Desempeño Superior	6.50 - 7.00
Desempeño Alto	5.00 - 6.49
Desempeño Básico	4,50 - 4.99
Desempeño Bajo	1.00 –4.49

Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- Acompañamiento individual del estudiante: Es responsabilidad de cada docente en su asignatura, y se deben reportar al Director de Curso, las acciones que está realizando para los refuerzos en el aula y/o en casa, dentro del periodo académico, con los estudiantes que lo requieren.
- Por su parte, el Director de Curso planea con su equipo docente teniendo en cuenta los casos especiales de los estudiantes que han requerido refuerzo dentro del periodo académico y propone estrategias de seguimiento apoyado en el Preceptor, en el Docente de la asignatura, el departamento de psicología o en los Padres de Familia, entre otros.
- Acciones de mejora: Es una estrategia que se aplica durante los periodos académicos. El profesor prestará atención para que los estudiantes con dificultades desarrollen un plan de mejoramiento de forma inmediata, como parte del continuo seguimiento realizado al estudiante durante el período.
- La nota mínima debe ser de 4,50 para considerar que el estudiante alcanzó el desempeño básico.
- Cursos de nivelación: Es una estrategia que sólo se aplicará al finalizar el año escolar. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4,50 en la nota definitiva en una o dos asignaturas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico tendrá oportunidad de nivelar y recuperar para definir su promoción final.

- El docente diseñará un programa de nivelación de acuerdo con las dificultades que presentó el estudiante, teniendo en cuenta lo esencial y lo que se requiere como prerrequisito para el siguiente año y realizará una tutoría personalizada para resolverle las dudas.
- Estas nivelaciones se establecen de acuerdo con el cronograma del colegio y son espacios de carácter obligatorio para el estudiante que lo requiera según los criterios de S.E.P.A.
- Este tiempo adicional es un tiempo de trabajo intencionado, constante, evaluable y valorado que equivale al 50% de la calificación.
- Al finalizar el tiempo definido para cada nivelación, el estudiante presentará una evaluación final que corresponderá al 50% faltante de la calificación. Para aprobar la nivelación el estudiante, debe obtener una nota mínima de 4,50

### 13. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia se hará, al finalizar cada periodo académico y un informe al finalizar el año escolar. Cuando sea necesario en el transcurso del periodo académico, el padre de familia será citado para informarle del proceso del estudiante, de acuerdo con el informe parcial que el docente entregue al Director de Curso.

### 14. Configuración de los periodos académicos

La siguiente tabla muestra en resumen la configuración evaluativa y académica de cada periodo académico

Periodo	Peso Año	Trabajo del Periodo	Evaluación de Periodo	Actitudinal	Auto-Evaluación
Trimestre 1	33%	80%	10%	5%	5%
Trimestre 2	34%				
Trimestre 3	33%				

### Artículo 44. Certificaciones de estudio.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica,

considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

## **CAPÍTULO XII**

### **DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA**

#### **Artículo 45. Higiene personal.**

Son reglas para conservar una higiene personal y promover la salud pública en Aspaen Gimnasio Los Alcázares:

- Bañarse diariamente.
- Usar ropa limpia.
- Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los alumnos (agua, luz, baterías sanitarias).
- No fumar en el Colegio, en los alrededores del mismo, o en las actividades programadas por este.
- No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y mucho menos en los alrededores de esta, o en las actividades programadas por este.
- Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas.
- Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
- Un requisito para estudiar en Aspaen Gimnasio Los Alcázares es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva y oftalmológica y de aptitud física certificada medicamente y una fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.
- No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
- Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación.
- Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la enfermería del Colegio o el Coordinador del Nivel respectivo, según el caso.
- En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.

- Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante.
- Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado. Posteriormente se hará el reembolso correspondiente a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.

#### **Artículo 46. Salud Pública (uso de Sustancias Psicoactivas).**

Para la preservación de la salud de toda la comunidad educativa en Aspaen Gimnasio Los Alcázares, se generarán acciones de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Por lo tanto, queda prohibido ingresar y/o usar en la Institución:

- Sustancias Depresoras: Son aquellas que disminuyen o retardan el funcionamiento del sistema nervioso central.
- Son consideradas drogas depresoras: el alcohol, los barbitúricos, los tranquilizantes, el opio y sus derivados (morfina, codeína, heroína, metadona).
- Sustancias Estimulantes: Son drogas que aceleran la actividad del sistema nervioso central provocando euforia.
- Dentro de este grupo se incluyen: la cocaína, los estimulantes de tipo anfetamínico y la mayor parte de las sustancias sintéticas.
- Sustancias Alucinógenas o Psicodélicas: Se caracterizan por su capacidad de producir distorsiones en las sensaciones y alterar marcadamente el estado de ánimo y los procesos de pensamiento:
- Origen Natural: Se encuentran de forma natural en el ambiente y se utilizan sin necesidad de que se produzca algún tipo de manipulación o proceso químico. Aquí se incluyen: el cannabis o marihuana, el hachís, los hongos alucinógenos.
- Origen Sintético: Son elaboradas exclusivamente en el laboratorio a través de procesos químicos. Se consideran de este tipo: el LSD, el Éxtasis, la Ketamina, el Popper, el Eva, el PCP.

**PARÁGRAFO:** Si algún docente de la Institución tiene evidencia de que un estudiante consume alguna de las sustancias anteriormente mencionadas, informará de inmediato a la Coordinación de su Nivel o al Departamento de Psicopedagogía del Colegio.

### **CAPÍTULO XIII DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES**

Decreto 1075, Artículo 2.3.2.3.2

#### **Artículo 47. Valor de la matrícula.**

“El sistema de matrículas es el que permite a un alumno y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para el alumno y sus padres. Los del Colegio están contenidos dentro del Proyecto Educativo Institucional, y los de los alumnos y los padres de familia dentro de este Manual de Convivencia”.

Conceptos determinados en el decreto 2253 de 1995:

Matrícula

Pensión

Cobros periódicos

Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, cada Colegio especifica los conceptos que cobra, previa autorización de la autoridad competente.

En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

**PARÁGRAFO:** Los costos educativos de cada año son presentados en asamblea de padres de familia y pueden ser solicitados junto con su resolución de aprobación a la Secretaría Académica o a la Dirección Administrativa de la institución.

#### **Artículo 48. Valor de la pensión.**

Es la suma anual que se paga a Aspaen Gimnasio Los Alcázares, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta Aspaen Gimnasio Los Alcázares, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

#### **Artículo 49. Cobros periódicos.**

Son las sumas que pagan, periódicamente, los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

#### **Artículo 50. Otros cobros periódicos.**

Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en este manual, los cuales se deben cancelar

junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije. El pago de estos cobros es de manera voluntaria por las familias, las cuales deben hacer expreso su interés por no ser vinculado en estas actividades formativas antes de matricular al estudiante.

**Tarifa anual:** es equivalente a la suma del valor de la matrícula más las pensiones cobradas durante el año lectivo. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada para cada año, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación, o a la presentación de la certificación EFQM.

**Cobros periódicos:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de: servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este. El Consejo Directivo aprobó para los grados de primero a once de 2019-2020 los siguientes cobros periódicos:

**Otros cobros:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, y se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación. Dentro de otros cobros el Comité Directivo incluye: salidas pedagógicas, actividades complementarias, convivencias, Programa NOVUS A+, Proyecto Protege tu Corazón, Programa de Cambridge y de Bachillerato Internacional y preparación Pruebas Saber ICFES (transición a décimo).

Justificación otros cobros:

Dadas las proyecciones del colegio, en consideración a los nuevos retos educativos requeridos para competir en un mundo globalizado, cada vez más exigente en comunicaciones, tecnología, conocimiento e índice de calidad internacional, es necesario complementar el PEI en programas que apunten a preparar a los estudiantes en habilidades que les permitan responder a ese contexto, sin perder los principios morales y éticos enmarcados en nuestros valores fundacionales. Por esta razón, se requiere fortalecer algunos programas y proyectos propios al estilo educativo y, a los retos que amerita ser un colegio bilingüe internacional.

Un programa regular no requiere mayores gastos en el ítem de “otros cobros” pero si se quiere un colegio con las características enunciadas y de alta calidad, será necesario invertir un poco más en esos proyectos que nos consoliden las metas establecidas en el plan estratégico.

### **Artículo 51. Programas adicionales.**

A continuación, se describen uno a uno, los programas, proyectos y actividades que hacen parte de nuestro estilo educativo y que dan solidez al enfoque pedagógico que se ofrece “Personalizado, Integral y Diferenciado” en un ambiente de valores cristianos y de alta competitividad académica:

1. Bachillerato Internacional: Adscrito a la Organización del Bachillerato Internacional desde 1986, la oferta educativa del Gimnasio Los Alcázares está soportada en la doble titulación del grado de Bachiller, otorgando a los estudiantes el diploma de bachiller académico nacional y el título de “bachiller Internacional”. Además del pensum académico y los proyectos disciplinares propios al programa internacional, el colegio realiza cuatro actividades que buscan consolidar el acceso y éxito de los estudiantes al programa:
  - Curso introductorio al BI para todos los estudiantes de noveno grado, con cierre en reunión general con las familias. Se realizará con una duración de 20 horas utilizando sesiones de dirección de grupo.
  - Implementación de orientación en metodología de la investigación para el proceso de la Monografía. Curso de MI. Con 20 horas de duración y programación utilizando sesiones de direcciones de curso en noveno.
  - Asesoría académica individualizada con cierre en entrevista con las familias de cada uno de los estudiantes del diploma, buscando los esquemas más adecuados de evaluación para cada uno.
  - Implementación del Modelo de Naciones Unidas del Gimnasio Los Alcázares, “Alcázares MUN” que replica las actividades de la ONU a nivel didáctico en el Colegio. Los estudiantes del BI en el componente internacional “Temas Globales” se sumarán a estas actividades, que requieren apoyo logístico y en el cual esperamos la presencia de 100 estudiantes de colegios internacionales de la región (que tienen algún programa internacional). Igualmente requiere participación académica y asistencia a otros modelos para conocer los procesos (lo hacen estudiantes y profesores).
2. Programa Cambridge: Fieles a nuestro objetivo de internacionalización, el Colegio también hace parte de los colegios del programa de Cambridge Assessment and International Education (CAIE) y desarrolla sus programas académicos en las etapas de Cambridge Primary y Cambridge Lower Secondary. Para la culminación de estas etapas en los grados 6to y 9no, los estudiantes deben presentar los exámenes Checkpoint que ofrece el CAIE.
3. Pre ICFES: Como un apoyo para la presentación de estas pruebas, el Colegio ofrece a los estudiantes el curso de Pre-ICFES, conservando el ambiente formativo del

Gimnasio. Este programa se ha mejorado en su implementación y divulgación a familias con los ajustes de aspectos que permitan mejorar la atención al estudiante, el trabajo académico y, por ende, los resultados.

4. Proyecto de orientación profesional: Implementación de batería de pruebas psicotécnicas para cada estudiante desde noveno grado.  
Enriquecimiento del foro de universidades con invitados internacionales  
Asesoría del proyecto de trabajo profesional desde el departamento psicopedagógico.

5. Protege tu Corazón: Como un medio de formación a las familias y sus hijos en complemento a las cátedras de Convivencia y Paz, formación del carácter, aprovechamiento del tiempo libre, aportando también en la prevención de adicciones y en la toma asertiva de decisiones, el Colegio cuenta con el programa “Protege tu Corazón” está dirigido a familias y estudiantes de todos los cursos en el colegio.

6. Programa SABER: En los últimos años, se ha estado midiendo el ISCE Índice Sintético de la Calidad Educativa, por parte del MEN; en respuesta a los resultados y con el compromiso por este nuevo reto del país “Colombia, la más educada”, en Alcázares se ha estado incorporando un programa con actividades propias a las edades de evaluación y a través de las cuales se pretende mejorar los resultados tanto en pruebas como en aprendizajes. Los primeros pasos de este programa contemplan:

Pruebas SAI: seguimiento académico institucional. Con dos simulacros anuales por cada uno de los grados desde 2° hasta 10°

7. Proyecto de formación de la afectividad “NOVUS A+”: en consideración a los principios de formación del Colegio, acatando la indicación de la Ley General de Educación de mejorar la cátedra de sexualidad y aprovechando la dinámica que permite la implementación de TIC’s en el aula, NOVUS A+ aparece como un proyecto de vanguardia en la formación de la afectividad, la salud humana y las virtudes en los estudiantes, docentes y padres de familia del Colegio. Para su diseño e implementación se contrató al Instituto de la Familia de la Universidad de La Sabana, que, en convenio con Aspaen, presentó un proyecto que desbordó todas las expectativas. Los componentes visibles son:

- Implementación de equipos portátiles para el manejo en línea y de tic’s.
- Conectividad y aseguramiento del sistema en línea
- Orientación y formación a profesores y padres de familia
- Curso técnico, didáctico y conceptual a todos los directores de grupo
- Configuración del proyecto de vida personal de los estudiantes

8. Convivencias de Integración y Formación: a partir de quinto grado, cada año, los estudiantes tienen programado en su programa curricular, una convivencia de dos días de actividades en el Centro de Eventos “Guaycoral” en el municipio de La Ceja, Antioquia. Convivencias que permiten, además de un tiempo de integración y participación entre los estudiantes de cada curso, vivir una experiencia de formación asistida donde se tratan temas de desarrollo la personalidad, valores humanos y sociales, potenciación de la autonomía y ejercicio de la responsabilidad. El modelo de convivencia está programado bajo las metodologías outdoor, que permiten dinamismo y participación activa a los estudiantes. El centro de eventos cuenta con una infraestructura de muy buena calidad y excelente servicio de alimentación y alojamiento.
  
9. Actividades Complementarias: son aquellas que, aunque aportan a la vida institucional y de familia y no están en el proceso curricular, contienen una gran cantidad de elementos académicos, culturales o deportivos y que, igualmente a las anteriores, conllevan gastos propios para su realización.
  - Programa virtual Interaxion: Curso virtual contratado con una entidad europea sobre educación para lograr estilos de vida maduros y responsables en el uso de las nuevas tecnologías.
  - Día del alumno Alcázares, con juegos, teatro, talleres de arte y celebración a modo de fiesta piñata para los niños y asado para los grandes.
  - Día de la Madre, con celebración especial, Santa Misa, show musical, regalo para todas las madres, ramillete de flores y actividades teatrales y musicales
  - Noche de integración Navideña; gran fiesta de fin de año con presentación de todos los grupos artísticos del Colegio, Banda musical, Coro, Teatro.
  - Feria de universidades, con asistencia de más de 10 universidades locales, 4 nacionales (Bogotá) y 6 extranjeras (Argentina, México, Canadá e Inglaterra) con charlas para padres de familia, estudiantes y maestros sobre orientación profesional. Con más de 14 stands donde se presenta a los estudiantes de 10° y 11° la oferta universitaria que tienen por ser bachilleres internacionales.
  - Sistematización, que cubre todas las necesidades de documentación y registro de los estudiantes.
  - Salidas Pedagógicas: con una frecuencia anual, se lleva a cada uno de los grados a un lugar diferente para ampliar la experiencia educativa haciendo uso del equipamiento académico y científico de la ciudad. Los chicos tienen programada, en su vida escolar, las siguientes visitas: Museo etnográfico, Jardín Botánico, Feria del Libro, Mariposario, Fábrica de polímeros, Fábrica de Galletas Noel, Casa del Ingenio y la Creatividad, Planetario, Ruta Metro, Cine, Turibus, Paseo Parque Recreativo (Todos), una vez al año, todo el Colegio sale de paseo al parque de las aguas, parque de los tamarindos o parques Comfama.

### **Artículo 52. Pruebas de ingreso y selección de alumnos.**

Aspaen Gimnasio Los Alcázares a través de su Consejo Directivo o de su Rector, podrá establecer criterios y efectuar pruebas para la selección de alumnos de grado diferente a preescolar.

Para los grados de preescolar que se tienen en el colegio, las pruebas que se aplican son de carácter diagnóstico para identificar el estado de las dimensiones de cada estudiante.

La asignación de cupos para los estudiantes será facultad del Comité Directivo de Colegio según las leyes y normas sobre la materia.

## **CAPÍTULO XIV REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 53. De las reformas.**

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de los integrantes del Comité Directivo.

**PARÁGRAFO:** Las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Comité Directivo al Consejo Directivo, para que en sesiones de trabajo las estudie y determine sean propuestas al Comité Directivo de Aspaen Gimnasio Los Alcázares.

Una vez presentadas, el Comité Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

### **Artículo 54. De la vigencia.**

El presente Manual de Convivencia, junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

## **RECOMENDACIONES**

**Utilidad:** Como se especificó en las reflexiones "La circulación del Manual de Convivencia y las prácticas escolares" es necesario crear y mantener la cultura de trabajo con el Manual de Convivencia como carta de navegación, esto requiere espacios de reflexión acerca de las normas pactadas, y consecuentemente, las actualizaciones, por medio del gobierno escolar y de los órganos de participación educativa.

**Divulgación:** Para mantener la armonía, comprensión y participación entre los miembros

de la comunidad educativa, el Manual de Convivencia debe ser conocido y estudiado por directivos, personal, Padres de Familia y estudiantes del Colegio los medios de comunicación más eficientes que puedan preverse.

**Espacios para las reformas:** crear los espacios para el estudio de las propuestas de reformas.

## ANEXOS:

### REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al espíritu de la Ley 1620 y el decreto 1965 y al enfoque formativo de Aspaen Gimnasio Los Alcázares, los integrantes del Comité Escolar de convivencia trabajarán en función de apoyar al Consejo Directivo y al Comité Directivo en la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

#### **Artículo 1. Definiciones:**

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

**Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

**Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente,

por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Artículo 2. Tipos de Situaciones.** Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por: (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida y sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Artículo 3. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:**

El Rector, quien lo preside.

El Personero Estudiantil.

El Director de Formación.

El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

El Presidente del Consejo de Estudiantes.

El Psicólogo.

Un (1) docente o persona que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### **Artículo 4. Elección del docente o persona que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.**

El docente o persona que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar será elegido por los docentes de Aspaen Gimnasio Los Alcázares por un periodo de un (1) año, con la opción de ser reelegido.

Esta elección se llevará a cabo dentro del primer mes de inicio del respectivo año escolar.

#### **Artículo 5. Funciones.**

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de Aspaen Gimnasio Los Alcázares a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de Aspaen Gimnasio Los Alcázares

Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del

modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).

El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de cuatro (4) de sus siete (7) miembros, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).

El Comité podrá llamar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

### **Artículo 5. Principios.**

El respeto, la responsabilidad y la prudencia serán los valores cardinales de su trabajo. Siempre tendrá como propósito la prevención y por tanto todo tipo de trabajo con estudiantes y Padres fortalecerán la rectitud de intención y de actuación del estudiante. Está conformado para velar por la estabilidad de la convivencia en comunidad.

Es órgano con una función meta-control del proceso formativo de los estudiantes, especialmente en lo actitudinal frente a la relación con sus compañeros.

Los temas más sensibles para monitorear son:

Sana Convivencia Escolar.

Formación para los Derechos Humanos.

Educación para la Sexualidad.

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Sexting, acoso sexual, grooming, bullying y ciberbullying.

### **Artículo 6. Límites:**

Basarse en la formación desde lo propuesto en el Proyecto Educativo de Aspaen, su Enfoque Pedagógico (PID)

Las dificultades de convivencia y académicos tienen su propio procedimiento, agentes e instancias que atienden cada caso.

Está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.

Los casos de violencia intrafamiliar no son tratados en el Comité de Convivencia Escolar, puesto que existen las instancias y autoridades competentes para ello. (Ver protocolos)

### **Artículo 7. Generalidades:**

Este Comité se preocupa de los problemas más prevalentes, que emergen de su realidad y que afectan a toda la comunidad educativa.

Este Comité garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos

personales que sean tratados.

El Comité se reunirá en la última semana de cada mes para revisar lo ocurrido y preparar las estrategias del siguiente mes; las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar De Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum necesario para efectuar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia será la totalidad de sus miembros, sin embargo, si pasada media hora sin que se logre el número mínimo de miembros para iniciar la sesión, se podrá comenzar la misma con un mínimo de cuatro (4) miembros. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente del mismo.

El Quórum Decisorio del Comité Escolar De Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, diligenciadas en los formatos del sistema de calidad, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (artículo 10 del Decreto 1965 de 2013):

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros de del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

## **Artículo 7. Procedimientos.**

Cada mes y antes de reunirse el Comité, el Director de Orientación del Colegio lleva a la reunión la información de los casos y sanciones disciplinarias, comportamentales, y actitudinales tipos I-II-III (D.1965 art.40) que emergieron de la dinámica cotidiana.

Conocer y analizar, de cada grupo del Colegio los casos presentados.

Tipificar los problemas más comunes, en las categorías:

Convivencia Escolar.

Derechos Humanos.

Educación para la Sexualidad.

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Sexting, grooming, bullying, cyberbullying y ciberacoso sexual.

Analizar las sanciones establecidas y el impacto que alcanzan a tener en la mejora de las actitudes de los estudiantes y del ambiente del Colegio.

Identificar las posibles estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc.) a realizar con estudiantes, profesores y Padres de Familia.

Presentar al Comité Directivo del Colegio los análisis y hallazgos que caracterizan las situaciones que alteran el ambiente del Colegio.

Proponer al Comité Directivo del Colegio las estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc.) contextualizadas y pertinentes al entorno del Colegio.

Presentar recomendaciones de orden formativo para mejorar las situaciones encontradas que afectan el ambiente y a los estudiantes.

Realizar seguimiento continuo a la implementación de las estrategias y recomendaciones del Comité Directivo del Colegio.

Realizar las actas correspondientes de cada reunión.

Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.

Ejecutar actividades que prevengan el acoso escolar, estableciendo una política contra este fenómeno. Proyecto Anti-bullying.

### **Artículo 8. Protocolos.**

Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo al tipo de situación que se presente (Num 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

#### **Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:**

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.

### **Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo II:**

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

### **Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo III:**

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes,

actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.

### **Artículo 9. Responsabilidades.**

Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.

Generar las estrategias para el monitoreo del clima escolar.

Estar atentos a las directrices y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Estar atentos a las estrategias del respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar.

Participar activamente en el Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar, debido a que las posiciones en las pruebas ICFES-SABER 11, el Colegio tiene altas posibilidades de ser llamado como integrante del mismo año a año.

Enviar los informes que requiera La Dirección Nacional de Aspaen y los Comités (Nacionales, Departamentales, Municipales o distritales)

Preocuparse por hacer un trabajo consistente dentro de nuestro enfoque educativo basado en la formación de la inteligencia, la voluntad y la afectividad para crear un modelo visible y exitoso en la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, con el cual se pueda asesorar otras instituciones y programas de educación.

### **Recomendaciones.**

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se debe estudiar en su totalidad la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Comprender las definiciones de las situaciones consagradas en el Decreto 1965 (Art. 40 D. 1965)

Tener dominio del glosario fundamental consagradas en el Decreto 1965 (Art. 39 y Art. 40 D. 1965)

Proceder conforme a las faltas, procedimientos, instancias y sanciones del Manual de Convivencia de Aspaen Gimnasio Los Alcázares.

## **Manual Inclusión y Casos Especiales:**

NOTA: Este capítulo es propuesto por el Colegio, revisado por Dirección Nacional y puesto en marcha desde los respectivos calendarios A y B en el 2014, según la normatividad vigente.

Se presenta en este apartado la ruta a seguir en la política de inclusión en el Colegio, no el documento final que está en proceso de construcción y mejoramiento en la actualidad.

Todos los estudiantes pueden contar con el apoyo del colegio en situaciones de inclusión temporales o definitivas, en las tres modalidades de aplicación práctica de la inclusión: cognitiva, motora o conductual. Y cada una de ellas en dos líneas de trabajo: la inclusión como tal y la adecuación (fase de menor impacto, pero más común) todo ello en aspectos evaluativos, de enseñanza y curriculares de llegar a ser necesario.

La ruta de la inclusión parte del indicio de necesidad educativa especial en algún estudiante, (desde un profesor, la familia o algún otro agente educativo válido para el estudiante) continua con un pre-examen del departamento psicopedagógico, remisión a especialista, reunión de un comité del colegio con la familia y el especialista (conformando un equipo interdisciplinar) reuniendo conocimiento e información del caso.

Una vez analizada la información se establecen las adecuaciones necesarias y posibles y se conforma un equipo de seguimiento, que se reunirá según ellos mismos acuerden con los padres y el especialista.

Los equipos docentes de cada grupo reciben instrucciones directas del director de grupo para desarrollar las estrategias y hacerles seguimiento. De igual manera, es el director de grupo el responsable en el colegio del cuidado y manejo de cada inclusión o adecuación particular.

Implementar lo establecido en el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, cumpliendo las fechas allí planteadas “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

## BIBLIOGRAFÍA

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

Aspaen. Proyecto Educativo. Documento interno. 2013, Bogotá- Colombia  
Aspaen. Proyecto Educativo – Un buen comienzo para un buen futuro, Bogotá (2015).  
Aspaen. Sistema de Evaluación y Promoción del Estudiante de Aspaen.  
Aspaen – SEPA - Documento interno. 2010, Bogotá-Colombia  
Aspaen. Manual de Conveivencia, Documento interno. 2011, Bogotá- Colombia.  
Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).  
Constitución Política de Colombia.  
Ley general de Educación 115 de 1994.  
Ley 1620 de 2013.  
Decreto 1286 de abril 25 de 2005.  
Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.  
Sentencia T- 859 de 2002  
Sentencia T- 478 de 2015  
Decreto 1965 de 2013.  
Valencia Murcia, Fernando y Mazuera, Viviana. *La figura del Manual de Convivencia en la vida escolar. Elementos para su comprensión.*  
[http://beta.usb.edu.co/sitefiles/files/revista/vol\\_4-1/figura\\_manual\\_convivencia.pdf](http://beta.usb.edu.co/sitefiles/files/revista/vol_4-1/figura_manual_convivencia.pdf)  
Cifuentes Ramírez, Álvaro José (2017), *Derecho Educativo. Disciplina jurídica y garantía de la Libertad para Educar.* Editorial Leyer, Bogotá.

Nota:

Actualización al Modelo de Manual de Convivencia de 2011.  
Actualización aprobada por el Comité Directivo en febrero de 2014  
Versión que se implementa a partir de Marzo del 2014  
Actualización aprobada por el Consejo y Comité Directivo en abril 12 de 2018  
Actualización aprobada para la vigencia 2019-2020.